1124

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Yopal, 03 de Febrero del 2026.

Sr(a)
**CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN**
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
Ciudad

**Ref:** Informe de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 23/11/2025 hasta 15/01/2026.

**A. ANTECEDENTES:**

**1. OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) MESES

**3. FECHA DE INICIO:** 2025-09-23

**4. FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-01-22

**5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

| Acta No. | Fecha Reinicio |
|---|---|
| - | - |

**6. PRÓRROGAS:**

| Contrato Adicional No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Quince (15) DIAS |

**7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2026-02-06

**8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $70.544.152,00 M.L.C.

**9. ADICIONES**: $0,00 M.L.C.

**10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO**: $70.544.152,00 M.L.C.

**B. ESTADO FÍSICO:**

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Hasta la fecha 15/01/2026, el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2066 presenta una ejecución del 90% contra una programada del 100%.

**C. ESTADO FINANCIERO:**

| | Valor | Anticipo | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO INICIAL | $70.544.152,00 | $0,00 | |
| ADICIONAL | $0,00 | $0,00 | |
| TOTAL CONTRATO | $70.544.152,00 | $0,00 | |
| | | | |
| | Valor Acta | Amortiza | Valor Pagado |
| VALOR INFORME No. 1 | $36.748.240,29 | $0,00 | $36.748.240,29 |
| PRESENTE INFORME | $26.741.496,51 | $0,00 | $26.741.496,51 |
| POR EJECUTAR | $7.054.415,20 | | |
| TOTAL | $70.544.152,00 | $0,00 | $63.489.736,80 |

**VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 2:** $26.741.496,51 M.L.C.

**D. ACTIVIDADES:**

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a la Resolución 0256 de 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades: A. ASPECTO ADMINISTRATIVO a) Acopiar la información y conocer la propuesta presentada por el contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría. b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. c) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. d) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica y/o la supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato objeto de la presente Interventoría. e) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, la programación de trabajos, organigrama del personal contratado, verificación del plan de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. f) Verificar la vinculación por parte del contratista que el personal profesional y técnico corresponda de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Departamento de Casanare, para ejecutar el contrato objeto de la presente Interventoría. g) Verificar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato que suscriba el Departamento de Casanare, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a su forma de contratación. h) Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Departamento de Casanare, en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba para ejecutar. i) Resolver las consultas que formulen el contratista y hacer las observaciones necesarias, en caso de que existan consultas que no pueda resolver deberá remitirlas con debido tiempo de anticipación al Departamento de Casanare para consulta y decisión, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría. j) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios (adicionales en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del Contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no a sanciones) al contrato objeto de la presente Interventoría. k) Elaborar y firmarlas actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por el Departamento de Casanare y verificar su adecuado trámite conjuntamente con el Contratista y la Supervisión del Contrato objeto de la

presente Interventoría. l) Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el Contratista del contrato objeto de la presente Interventoría. m) Elaborar informes mensuales, los cuales deben entregarse los primeros cinco (5) días de cada mes, que entre otras cosas será insumo para dar reporte mensual unificado del componente en ejecución, en cumplimiento de los requerimientos del DNP, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), del Sistema General de Regalías aplicativo GESPROY, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: • Localización de las actividades realizadas en el Contrato objeto de la presente Interventoría. • Información del Contrato bajo interventoría: o Información financiera del contrato. o Descripción de las obligaciones ejecutadas. o Cronograma de Actividades. o Avance físico con registro fotográfico o Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados y por ejecutar. o Control de programación y avance del contrato. o Informe de equipo y personal. o Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. o Estado del Contrato y pólizas. o Control a la afiliación y certificación de pagosdel personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con la Ley. • Información del Contrato de Interventoría o Información del contrato o Actividades desarrolladas por el interventor. o Porcentaje de ejecución o Estado del contrato y pólizas o Relación ejecución del anticipo o Comentarios. o Registro fotográfico o Anexos o Actas suscritas durante el periodo o Oficios y demás documentos generados durante el periodo n) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes administrativos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. o) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. B. ASPECTOS TÉCNICOS a) Organizar la información y documentos de carácter técnico que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades de interventoría al contrato objeto de la presente Interventoría. c) Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría. d) Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en marco del contrato objeto de la presente Interventoría. e) Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con los contratistas de los componentes o actividades en marco del contrato objeto de la presente Interventoría, cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, mediante actas de concertación entre las partes. f) Organizar los comités técnicos y comités interdisciplinarios necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría. g) Validar la información presentada por los contratistas en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. h) Mantener informado a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Departamento de Casanare de los avances físicos del contrato marco del contrato objeto de la presente Interventoría. i) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes técnicos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. j) Verificar la disponibilidad de la maquinaria, equipos e implementos adquiridos o alquilados por el contratista para el desarrollo del contrato objeto de la presente interventoría. k) Verificar la entrada de insumos y materiales de consumo al Almacén Departamental, verificando que dichos insumos y materiales cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requerida y establecida en el Contrato objeto de la presente Interventoría. C. ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO a) Organizar la información y documentos de carácter financiera y contable que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Acopiar la información financiera del contrato, constatando y verificando la expedición de certificado de disponibilidad presupuesta y registro presupuestal. c) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, el informe mensual de inversión del anticipo (si se contemplo dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo a las obligaciones del contrato suscrito. d) Revisar y constatar el buen manejo de la inversión de los

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

recursos del contrato mediante control y autorización de pagos de las actividades ejecutadas, suministros, pago de personal, alquiler de equipos entre otros. e) Revisar que las facturas emitidas por el contratista para efectos de los pagos parciales o final estén correctamente diligenciadas y cumplan con los requisitos legales, y demás establecidos en el contrato. f) Proyectar junto con el contratista las actas parciales, acta de recibo final, estableciendo las cantidades de los ítems ejecutados y recibidos como valores a pagar y a descontar. g) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes financieros solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. D. ASPECTO LEGAL a) Organizar la información y documentos de carácter legal que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales del Contrato objeto de la presente Interventoría. c) Una vez suscrito el Contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. d) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual. e) Informar al Departamento de Casanare sobre el incumplimiento de cualquier obligación contractual. f) Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados del Contrato, la aplicación de la cláusula excepcional de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. g) Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista del contrato objeto de la presente interventoría. E. ASPECTO AMBIENTAL a) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. b) El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental. c) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente. d) Cuando a ello haya lugar, presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas. e) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. f) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. g) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. h) En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones del objeto de interventoría. F. EMITIR UN CONCEPTO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS A LOS CUALES SE LES VA A REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL. (1. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE CADA UNO DE LOS ESLABONES DE LAS CADENAS GANADERAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE EQUIPOS, REQUERIDA EN EL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 3. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AMBIENTALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 4. GENERAR PARA EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE UN MODELO FINANCIERO DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 5. DISEÑAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL BAJO ESQUEMAS ASOCIATIVOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DEL MODELO FINANCIERO GENERADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS. 6. STRUCTURAR UN ESTUDIO PRELIMINAR DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE) 1. Se realizará comité técnico con la supervisión antes de dar inicio a la

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

consultoría, con el propósito de recordar el alcance de la consultoría. 2. Cumplir el plazo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos 3. Iniciar la ejecución de actividades de consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato que se suscriba. 5. Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a las especificación Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 6. Garantizar la logística de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 7. Presentación de Resultados sujetándose a las normas del contrato vigente. 8. Garantizar que los recursos se destinen específicamente, al desarrollo del objeto de la consultoría. 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 10. Atender las observaciones de quien ejerza la interventoría y/o supervisión del contrato. 11. Presentar los informes mensuales, respeto del avance del contrato y/o informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el interventor y/o el supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la forma de pago de las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. 4. Adelantar reuniones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

## E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

| Actividad Realizada | Porcentaje(%) | Referencia |
|---|---|---|
| El proceso de acopio, revisión y análisis de la información correspondiente a la oferta presentada por la empresa consultora UT Ingeniería Biotecnológica B&A – RAB fue realizado durante el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 22 de octubre de 2025, actividad que fue debidamente reportada en el Informe de Actividades No. 1. Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 15 de enero de 2026, no se requirió la realización de nuevas acciones asociadas a esta actividad, toda vez que la información correspondiente ya se encuentra organizada, revisada y archivada por la interventoría, y permanece disponible para consulta por parte de la supervisión y demás interesados en el cuadernillo legal. | 90 | 1.1 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 15 de enero de 2026, la interventoria llevó un estricto control sobre la correspondencia generada y recibida en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-CMA-034-2025, garantizando la adecuada trazabilidad y registro de las comunicaciones oficiales entre la empresa consultora, la interventoría y la supervisión, y se encuentra organizado en el cuadernillo técnico. | 90 | 1.2 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, la interventoría adelantó de manera continua la organización, sistematización y archivo de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuada conservación, trazabilidad y disponibilidad para consulta por parte de la supervisión y demás actores institucionales vinculados al proyecto; en este marco, se realizó la organización y archivo en el cuadernillo técnico de las actas de los comités de seguimiento adelantados por la supervisión, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el componente administrativo del contrato de interventoría, correspondientes a los comités realizados los días 24 de noviembre de 2025, 11 de diciembre de 2025, 26 de diciembre de 2025 y 9 de enero de 2026, asegurando con ello el adecuado soporte documental para los procesos de seguimiento, control y verificación contractual. | 90 | 1.3 |
| En cumplimiento de esta actividad, se informa que la empresa consultora, mediante oficios de fechas 24 y 26 de diciembre de 2025, solicitó ante la interventoría prórroga del plazo contractual, únicamente en tiempo, por un periodo de quince (15) días, argumentando la necesidad de contar con un plazo adicional para la culminación de las actividades contractuales. Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, la interventoría, mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2025, emitió aval favorable ante la supervisión, recomendando la procedencia de la prórroga solicitada, tanto para el contrato de consultoría como para el contrato de interventoría, en atención a la necesidad de mantener la coherencia entre los plazos contractuales y garantizar la adecuada culminación de las obligaciones pactadas. Como resultado de lo anterior, el día 29 de diciembre de | 90 | 1.4 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| 2025 se suscribió la Prórroga No. 1, mediante la cual se modificó el plazo de ejecución del contrato de consultoría y del contrato de interventoría, sin afectar el valor contractual, dejando constancia formal de la modificación en los respectivos documentos contractuales en el cuadernillo legal a cargo de la interventoría. | | |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, la interventoría realizó el seguimiento administrativo al contrato de consultoría, verificando la programación de trabajos y la información asociada a la estructura organizacional del contratista; en este sentido, durante el periodo inicial no se presentaron ajustes ni modificaciones al cronograma de actividades, manteniéndose vigente la programación previamente aprobada, no obstante, mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025, la interventoría reiteró a la empresa consultora la solicitud de remisión del informe de avance físico y financiero, así como del organigrama del personal contratado, con el fin de verificar la correspondencia de la estructura organizacional con las obligaciones contractuales. Posteriormente, en el marco de la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el contratista, este allegó a la interventoría un cronograma de actividades ajustado, en el cual se reprogramaron las actividades pendientes conforme al nuevo plazo solicitado, el cual fue revisado por la interventoría, verificando su coherencia con el alcance contractual, los productos comprometidos y el plazo prorrogado, emitiéndose concepto favorable que sirvió de soporte para la formalización de la Prórroga No. 1. Finalmente, se deja constancia de que el contrato de consultoría no contempla el pago de anticipo dentro de su forma de pago, razón por la cual no aplica la verificación del plan de inversión por este concepto. | 90 | 1.5 |
| En relación con la verificación de la vinculación del personal profesional y técnico por parte del contratista, se deja constancia de que dicha actividad fue realizada y debidamente reportada en el Informe de Actividades No. 2, correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2025, en el cual la interventoría efectuó la revisión y verificación de las hojas de vida, perfiles profesionales, formación académica y experiencia del personal vinculado por la empresa consultora, constatando que estos cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato y con la propuesta aprobada por el Departamento de Casanare para la ejecución del contrato objeto de la presente interventoría, información que se encuentra disponible en el cuadernillo técnico; durante los periodos comprendidos entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025 y del 23 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026 no se presentaron modificaciones en la conformación del equipo de trabajo reportado por el contratista, por lo cual no fue necesario adelantar nuevas verificaciones sobre este componente. | 90 | 1.6 |
| Durante los periodos evaluados, la interventoría verificó que la profesional vinculada por la Gobernación de Casanare para el apoyo a la supervisión del Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-MC-0034-2025, con número interno 2066 de 2025, cumpliera con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con su forma de contratación; para tal efecto, se revisó y confirmó el pago de las planillas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, constatando el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y en las condiciones contractuales aplicables. | 90 | 1.7 |
| Durante los periodos evaluados, la interventoría adelantó actuaciones preventivas y de seguimiento orientadas a evitar la configuración de incumplimientos contractuales y la eventual generación de litigios o acciones de repetición en contra del Departamento de Casanare, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y legales aplicables; en este sentido, mediante oficio del 24 de diciembre de 2025 se solicitó a la empresa consultora la entrega del Producto 2 – Estudios y Diseños de Obra Civil, Producto 4 – Modelo Financiero de Operación y Producto 5 – Estructura Organizacional y Legal, cuyos plazos contractuales se encontraban vencidos, y mediante oficio del 26 de diciembre de 2025 se remitieron observaciones al Producto 3 – Estudios Ambientales para su respectiva subsanación; posteriormente, a través de oficio del 6 de enero de 2026, se requirió informe de avance de los Productos 2, 5 y 6 – Plan de Negocios, reiterando la solicitud del Producto 4, y mediante oficio del 10 de enero de 2026 se reiteró la entrega del Producto 5, dejando constancia de las actuaciones adelantadas; como resultado del seguimiento efectuado, y con el fin de salvaguardar los intereses del Departamento, mediante oficio del 13 de enero de 2026 la interventoría presentó ante la supervisión del contrato y la Oficina Asesora Jurídica un informe de presunto incumplimiento, y adicionalmente, mediante oficio del 27 de diciembre de 2025, otorgó aval para la suscripción de una prórroga únicamente en tiempo por quince (15) días, actuación que permitió mitigar riesgos jurídicos y asegurar que no se presentaran litigios ni conflictos por repetición en contra de la entidad. | 90 | 1.8 |
| Durante el periodo evaluado, la interventoría no recibió consultas formales por parte de la empresa consultora relacionadas con la ejecución del contrato objeto de la presente interventoría. No obstante, | 90 | 1.9 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| la interventoría mantuvo disposición permanente para atender de manera oportuna cualquier consulta, solicitud de aclaración u observación que pudiera presentarse durante el desarrollo del contrato, así como para remitir, de ser necesario, aquellas consultas que excedieran su competencia al Departamento de Casanare, garantizando una adecuada comunicación, coordinación institucional y correcta toma de decisiones en el marco de la ejecución contractual. | | |
| En desarrollo de esta actividad, y con ocasión de la solicitud de prórroga en tiempo presentada por la empresa consultora, la interventoría realizó el análisis técnico y administrativo correspondiente, verificando la justificación expuesta y el impacto de la modificación solicitada frente a las obligaciones contractuales. Como resultado de dicha evaluación, mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2025, la interventoría emitió aval a la supervisión del contrato para la procedencia de la prórroga, sin que se configurara causal para la aplicación de sanciones contractuales. Con fundamento en este aval, la supervisión adelantó el trámite correspondiente y radicó ante la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare la Prórroga No. 1 tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría, para su respectiva publicación en la plataforma SECOP II. | 90 | 1.1 |
| A la fecha de corte del presente informe informe parcial, la consultoría no ha elaborado ni suscrito actas de recibo parciales y final. La interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente y verificará el adecuado trámite de dichas actas una vez se generen los entregables conforme al cronograma de ejecución aprobado. | 90 | 1.11 |
| Durante el periodo evaluado, no se han presentado desacuerdos, controversias ni situaciones de conflicto con el contratista del contrato objeto de la presente interventoría. En consecuencia, no ha sido necesario recopilar ni condensar información técnica y administrativa para la atención de desacuerdos o reclamaciones. | 90 | 1.12 |
| La interventoría presentó, mediante oficio con radicado No. CE1251205200021759 del 5 de diciembre de 2025, el Informe de Avance Financiero No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, y mediante oficio con radicado No. CE1260109200000331 del 9 de enero de 2026, el Informe de Avance Financiero No. 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, para su respectivo cargue en la plataforma GESPROY, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por el DNP. | 90 | 1.13 |
| Mediante oficio con radicado No. 021020 del 26 de noviembre de 2025, se efectuó la radicación en físico del Informe de Actividades No. 1 ante la supervisión del contrato; posteriormente, mediante oficio con radicado No. CE1251218200022452 del 18 de diciembre de 2025, se presentó el Informe de Actividades No. 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2025, el cual fue radicado en físico ante la supervisión mediante oficio No. 022711 del 22 de diciembre de 2025; finalmente, mediante oficio con radicado No. CE1260115200000549 del 15 de enero de 2026, se realizó la presentación del Informe de Actividades No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025. | 90 | 1.14 |
| Mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025, la interventoría reiteró a la empresa consultora la solicitud de presentación del informe de avance físico y financiero correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2025, incluyendo las planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado; ante la falta de respuesta, mediante oficio del 3 de diciembre de 2025, se solicitó a la supervisión del contrato su intervención, la cual, mediante oficio del 4 de diciembre de 2025, requirió formalmente a la consultoría allegar la documentación solicitada, remitiéndose posteriormente, el 10 de diciembre de 2025, la información relacionada con las planillas, las cuales evidenciaron inconsistencias y faltantes, por lo que mediante oficio del 17 de diciembre de 2025 se solicitó su subsanación y remisión de los documentos faltantes; finalmente, en desarrollo del comité de seguimiento contractual del 9 de enero de 2026, la interventoría solicitó formalmente la remisión de las planillas subsanadas y faltantes, permaneciendo a la fecha de corte del presente informe a la espera de la entrega completa de la información requerida. | 90 | 1.15 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, la interventoría técnica adelantó la organización, consolidación y archivo de la información y documentación de carácter técnico generada y recibida en el marco de la ejecución del contrato, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad para consulta por parte de los interesados. Dentro de la documentación organizada se incluyen, entre otros, las actas de los comités de seguimiento técnico, la correspondencia técnica intercambiada entre las partes y los soportes asociados a la revisión de los productos contractuales, los cuales reposan en el cuadernillo técnico administrado por la interventoría, conforme a los procedimientos internos de gestión documental. | 90 | 2.1 |
| El seguimiento al desarrollo de las actividades de la interventoría se ha venido realizando mediante los comités de seguimiento desarrollados entre la interventoría, la supervisión y el contratista, en los | 90 | 2.2 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| cuales se analizan cada una de las actividades relacionadas con el avance del contrato de consultoría. En estos comités, se revisa el cumplimiento del cronograma, se formulan observaciones y se adoptan las acciones necesarias para garantizar el desarrollo adecuado del proyecto conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento de Casanare. | | |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, la interventoría adelantó la revisión, verificación y validación técnica de los productos entregados por la empresa consultora; mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2025, la consultora radicó el Producto 1 – Componente Socioeconómico, incorporando los ajustes solicitados previamente, y tras su análisis técnico se emitió concepto de viabilidad; posteriormente, mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2025, se solicitó la entrega del Producto 3 – Estudios Ambientales y del Producto 4 – Modelo Financiero de Operación, recibiéndose el Producto 3 para revisión durante este periodo. Durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, la consultora remitió, mediante oficio del 31 de diciembre de 2025, el Producto 3 – Estudios Ambientales ajustado, el cual fue revisado y aprobado técnicamente; posteriormente, mediante oficio del 13 de enero de 2026, se allegó el Producto 5 – Estructura Organizacional y Legal y, a través de correo electrónico en la misma fecha, el Producto 4 – Modelo Financiero de Operación; finalmente, mediante oficio del 15 de enero de 2026, se remitieron el Producto 6 – Plan de Negocios y el Producto 2 – Estudios y Diseños de Obra Civil, todos los cuales se encuentran en proceso de revisión conforme a las fichas técnicas y criterios establecidos en el contrato y el pliego de condiciones. | 90 | 2.3 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, no se realizaron visitas de campo, toda vez que la empresa consultora no ejecutó actividades que requirieran labores en territorio durante el periodo evaluado. | 90 | 2.4 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, no se presentaron dificultades en la ejecución de las actividades programadas por la empresa consultora que hicieran necesaria la implementación de alternativas de solución ni la suscripción de actas de concertación; sin embargo, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, se presentó una dificultad relacionada con el cumplimiento de los plazos del cronograma contractual debido a la entrega oportuna de algunos productos, por lo que la empresa consultora, mediante oficios de fechas 24 y 26 de diciembre de 2025, solicitó una prórroga únicamente en tiempo por quince (15) días como alternativa de solución; una vez analizada la solicitud, la interventoría, mediante oficio del 27 de diciembre de 2025, emitió aval a la supervisión para proceder con la prórroga tanto para el contrato de la consultoría como para el contrato de la interventoría, formalizándose finalmente el 29 de diciembre de 2025 la Prórroga No. 1, constituida en una alternativa de solución concertada entre las partes para superar las dificultades y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | 90 | 2.5 |
| A la fecha de corte del presente informe parcial, se han realizado comités de seguimiento entre la interventoría, la consultoría y la supervisión, con el propósito de verificar el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por la empresa consultora, así como el avance general en la ejecución del contrato. | 90 | 2.6 |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, la empresa consultora no presentó informes parciales de ejecución de actividades, por lo que no fue posible adelantar procesos de validación técnica sobre la información; durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, la interventoría realizó la validación de la información presentada por la consultora en el marco de la revisión de los productos contractuales entregados conforme al cronograma de ejecución, basándose en la radicación del Producto 3 – Estudios Ambientales, objeto de revisión técnica el 26 de diciembre de 2025 por el Ing. Herson Coba, profesional ambiental responsable de la evaluación; la valoración se efectuó mediante revisión técnica, normativa y contractual, aplicando criterios como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcance definidos en el contrato y pliego de condiciones, la concordancia con la normatividad ambiental vigente, la coherencia técnica y metodológica de los estudios, la consistencia entre la información primaria y secundaria, la adecuada identificación y desarrollo de los componentes ambientales exigidos, así como la claridad, suficiencia y trazabilidad de la información entregada; como resultado, se formularon observaciones técnicas comunicadas mediante el Oficio DC-45 del 26 de diciembre de 2025 y, posteriormente, una vez subsanadas por el contratista, se verificó su correcta incorporación y se emitió el respectivo concepto técnico, respaldando la aceptación de la información presentada dentro del marco de la ejecución contractual. | 90 | 2.7 |
| Mediante la realización de los comités de seguimiento entre la interventoría, la supervisión y la empresa consultora, se ha efectuado la verificación de los avances del contrato de consultoría, | 90 | 2.8 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| garantizando así el flujo oportuno de información sobre el estado de ejecución del proyecto. | | |
| Durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, la interventoría técnica dio cumplimiento a la elaboración y presentación de los informes técnicos correspondientes, mediante oficio con radicado No. 021020 del 26 de noviembre de 2025, con la radicación en físico del Informe de Actividades No. 1 ante la supervisión del contrato; posteriormente, mediante oficio con radicado No. CE1251218200022452 del 18 de diciembre de 2025, se presentó el Informe de Actividades No. 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 22 de noviembre de 2025, radicándose en físico el mismo informe mediante oficio No. 022711 del 22 de diciembre de 2025; finalmente, mediante oficio con radicado No. CE1260115200000549 del 15 de enero de 2026, se realizó la presentación del Informe de Actividades No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a las obligaciones técnicas establecidas. | 90 | 2.9 |
| La interventoría técnica realizó la verificación de la disponibilidad de los equipos, implementos y medios logísticos dispuestos por la empresa consultora para la adecuada ejecución del contrato. Dicha verificación se llevó a cabo mediante la revisión del contrato de arrendamiento de la oficina de la consultoría, así como del certificado de prestación de servicios de transporte emitido por la empresa Transportes Llano Line S.A.S., evidenciándose que el contratista cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con lo establecido en las obligaciones técnicas del contrato. | 90 | 2.1 |
| En el desarrollo del presente periodo, se verificó que los insumos y materiales asociados a la ejecución del contrato corresponden a insumos de carácter documental e intelectual, propios de un contrato de consultoría, los cuales no requieren ingreso ni registro ante el Almacén Departamental. | 90 | 2.11 |
| La interventoría organiza y mantiene actualizados los documentos de carácter financiero y contable que se generan durante la ejecución del contrato, tales como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la minuta, el acta de inicio, los informes de ejecución financiera, las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como la correspondencia relacionada con las solicitudes de información financiera, los cuales se encuentran a disposición de la supervisión y de los entes competentes, en el cuadernillo financiero y cuadernillo legal a cargo de la interventoría. | 90 | 3.1 |
| La interventoría acopió y verificó la información financiera del contrato, constatando en la plataforma SECOP II que el Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-MC-011-2025, con número interno 2157 de 2025, cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), debidamente expedidos por la Gobernación de Casanare, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestal y la legalidad de los recursos asignados para la ejecución del contrato. | 90 | 3.2 |
| Una vez revisadas las condiciones establecidas en la minuta del contrato, se evidenció que dentro de la forma de pago del Contrato de Consultoría objeto de la presente interventoría no se contempló el desembolso de anticipo. En consecuencia, no fue necesario solicitar ni verificar informes mensuales de inversión por este concepto. | 90 | 3.3 |
| La interventoría revisó y constató el adecuado manejo de la inversión de los recursos del contrato, mediante la verificación del pago del personal vinculado, el arriendo de la oficina y el alquiler de vehículos utilizados para el desarrollo de las actividades. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el contratista no solicitó pagos parciales del contrato. | 90 | 3.4 |
| La interventoría verificó que, a la fecha de corte del presente informe parcial, el contratista no presentó facturas para el cobro de pagos parciales o finales. | 90 | 3.5 |
| A la fecha de corte del presente informe de actividades parcial, no se han proyectado ni suscrito actas parciales de pago ni acta de recibo final del contrato de consultoría, toda vez que las actividades contractuales se encuentran en ejecución y los productos no han culminado su totalidad para efectos de liquidación. No obstante, se suscribió el acta de terminación del contrato de la consultoría, la cual constituye el único documento contractual formalizado a la fecha en el marco de esta actividad. Dicha acta se encuentra en el cuadernillo legal a cargo de la interventoría. | 90 | 3.6 |
| Durante el periodo del presente informe, mediante oficio con radicado No. CE1251205200021759 del 5 de diciembre de 2025, se realizó la presentación del Informe de Avance Financiero No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, para su respectivo cargue en la plataforma GESPROY; posteriormente, durante el periodo del presente informe parcial, mediante oficio con radicado No. CE1260109200000331 del 9 de enero de 2026, se presentó el Informe de Avance Financiero No. 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, igualmente para su cargue en la plataforma GESPROY. | 90 | 3.7 |
| En cumplimiento de la actividad, la interventoría mantiene debidamente organizada y a disposición de | 90 | 4.1 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| los interesados la documentación legal generada durante la ejecución del contrato, la cual incluye la minuta del contrato de consultoría y sus respectivos anexos, el acta de inicio, las pólizas y garantías contractuales exigidas, así como la correspondencia oficial intercambiada entre las partes, las actas de los comités de seguimiento, técnicos e interdisciplinarios realizados en el marco del contrato y el acta de terminación del contrato de la consultoría. Esta documentación se encuentra en el cuadernillo financiero y cuadernillo legal a cargo de la interventoría. | | |
| La interventoría dio cumplimiento a esta actividad mediante la revisión permanente del contrato de consultoría, sus cláusulas, obligaciones y especificaciones técnicas, así como de los productos entregados por la empresa consultora en el marco de la ejecución contractual. En desarrollo de dicha revisión, la interventoría efectuó el análisis técnico y contractual de los productos presentados, remitió las observaciones correspondientes cuando fue necesario y verificó que los ajustes solicitados fueran atendidos por el contratista conforme a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas. Así mismo, a través de la elaboración y emisión de los conceptos técnicos de viabilidad de los productos revisados, la interventoría constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que los entregables se ajustaran a los requerimientos pactados, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las cláusulas contractuales y a la correcta ejecución del contrato objeto de la presente interventoría. | 90 | 4.2 |
| En cumplimiento de esta actividad, la interventoría verificó que la empresa consultora constituyera oportunamente las garantías exigidas para la firma del contrato, el acta de inicio y la prórroga No. 1, constatando que estas cumplen con los requisitos, coberturas y condiciones establecidas por la Gobernación de Casanare. Asimismo, se verificó la vigencia de las pólizas presentadas, garantizando que las mismas se mantengan activas durante todo el periodo de ejecución contractual y hasta la liquidación final del contrato, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales. | 90 | 4.3 |
| La interventoría acopió y organizó la documentación generada durante la etapa precontractual del contrato objeto de la presente interventoría, la cual se encuentra debidamente archivada y disponible para su consulta y verificación por parte de los interesados, en el cuadernillo legal a cargo de la interventoría. | 90 | 4.4 |
| En cumplimiento de esta actividad, y una vez identificadas situaciones que podrían constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de la consultoría, la interventoría informó oportunamente al Departamento de Casanare. En este sentido, mediante oficio con radicado No. CE1260113200000431 de fecha 13 de enero de 2026, la interventoría notificó a la supervisión del contrato y a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare sobre un presunto incumplimiento contractual, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se adelantaran las actuaciones y decisiones que consideraran pertinentes. | 90 | 4.5 |
| En desarrollo de esta actividad, la interventoría dejó constancia de las posibles consecuencias contractuales derivadas de un eventual incumplimiento por parte del contratista de la consultoría. En este sentido, dentro del Informe de Presunto Incumplimiento presentado a la supervisión y a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la interventoría identificó y señaló las multas contractuales a las que podría haber lugar, en caso de que el Departamento de Casanare, en ejercicio de sus competencias, determine la existencia de incumplimiento contractual por parte del contratista. Lo anterior se realizó sin perjuicio de las decisiones que adopte el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en el contrato y a la normatividad vigente. | 90 | 4.6 |
| La interventoría realizó los requerimientos formales necesarios a la empresa consultora ante posibles retrasos e incumplimientos en la entrega de los productos contractuales conforme al cronograma aprobado, efectuando reiteraciones y requerimientos escritos para la entrega oportuna de los productos y la subsanación de observaciones, incluyendo solicitudes de entrega de productos cuyos plazos se encontraban vencidos, remisión de observaciones técnicas al Producto 3 – Estudios Ambientales para su subsanación, y solicitud de informes de avance de los Productos 2, 4, 5 y 6, así como requerimientos específicos para los productos con fecha límite vencida; como resultado del seguimiento y ante la persistencia de las situaciones advertidas, la interventoría informó formalmente a la supervisión y a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare mediante la presentación del Informe de Presunto Incumplimiento, con el fin de que se adoptaran las decisiones correspondientes en el marco de sus competencias. | 90 | 4.7 |
| Durante los periodos comprendidos entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, y el 23 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026, la interventoría ambiental realizó el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de normativa ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza consultiva del contrato, el cual no contempla la ejecución de obras civiles ni actividades con intervención directa sobre el medio ambiente. Dicho seguimiento se | 90 | 5.1 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| desarrolló mediante la revisión técnica, normativa y conceptual del Producto 3 – Estudios Ambientales, presentado por la empresa consultora, evaluando la concordancia de los análisis, diagnósticos y propuestas con la legislación ambiental vigente, los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, las especificaciones del pliego de condiciones y los lineamientos institucionales y sectoriales aplicables. Esta revisión incluyó aspectos relacionados con la delimitación del área de influencia, la caracterización ambiental, la identificación y valoración de impactos, y la formulación de medidas de manejo ambiental. Durante el segundo periodo de seguimiento, y una vez verificados los ajustes realizados por la consultoría a las observaciones formuladas por la interventoría, se emitió concepto técnico de viabilidad del Producto 3 – Estudios Ambientales, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales por parte del contratista para esta fase del proyecto. | | |
| Durante los periodos comprendidos entre el 23 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, y el 23 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026, la interventoría verificó que la organización y desarrollo de los trabajos adelantados por el contratista se realizaran de manera compatible tanto con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato como con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental vigente aplicable al objeto contractual. Dicha verificación se efectuó mediante la revisión técnica y normativa del Producto 3 – Estudios Ambientales, analizando que los procedimientos metodológicos adoptados para la elaboración de los diagnósticos, análisis y propuestas ambientales se encontraran alineados con los estándares técnicos exigidos para estudios de preinversión, los lineamientos institucionales aplicables y el marco normativo ambiental vigente. En particular, se evaluó la coherencia entre la metodología empleada, la información secundaria utilizada, el enfoque de análisis ambiental y la formulación de las medidas de manejo. Como resultado de este proceso, y una vez verificados los ajustes realizados por la consultoría a las observaciones formuladas por la interventoría, se constató que los procedimientos adoptados por el contratista cumplen con los criterios técnicos y ambientales establecidos contractualmente, lo cual fue confirmado mediante la emisión del correspondiente concepto técnico de viabilidad del Producto 3 – Estudios Ambientales. | 90 | 5.2 |
| En cumplimiento de esta actividad, la interventoría realizó el control ambiental del contrato en el marco de su naturaleza consultiva, mediante la revisión técnica, normativa y conceptual del Producto 3 – Estudios Ambientales, presentado por la empresa consultora. El control ambiental se orientó a verificar que los análisis, diagnósticos, lineamientos y recomendaciones formuladas en dicho producto se encuentren acordes con la normatividad ambiental vigente aplicable, así como con los condicionantes, actividades y procesos exigidos para este tipo de estudios, garantizando su coherencia técnica y su alineación con los requerimientos contractuales. Como resultado de este ejercicio de control ambiental, la interventoría constató que el producto cumple con el marco normativo ambiental aplicable y con los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, lo cual fue formalizado mediante la emisión del concepto técnico de viabilidad del Producto 3 – Estudios Ambientales. | 90 | 5.3 |
| Durante el periodo de ejecución objeto del presente informe, no fue requerida la presentación de informes mensuales sobre medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación, toda vez que el contrato corresponde a una consultoría de preinversión y no contempla la ejecución de obras ni la implementación directa de medidas ambientales en campo. Las medidas de manejo ambiental, prevención, mitigación, corrección y compensación fueron definidas, analizadas y evaluadas en el marco del Producto 3 – Estudios Ambientales, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría mediante la emisión del respectivo concepto técnico de viabilidad. En consecuencia, dichas medidas se encuentran formuladas a nivel de estudio y planificación, mas no en fase de implementación, rázón por la cual no se generan informes mensuales de ejecución ambiental. | 90 | 5.4 |
| Durante el periodo de ejecución del presente informe parcial, no se han presentado consultas ni inquietudes por parte de las comunidades en relación con el manejo ambiental del proyecto. | 90 | 5.5 |
| La interventoría efectuó el seguimiento y monitoreo al desarrollo de las actividades adelantadas por la empresa consultora, verificando que la elaboración de los estudios y documentos técnicos se enmarcara dentro de los requerimientos ambientales aplicables, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas del contrato. Dicho seguimiento se realizó principalmente mediante la revisión técnica del Producto 3 – Estudios Ambientales, evaluando la coherencia metodológica, el cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos y la adecuada identificación, análisis y formulación de las medidas de manejo ambiental propuestas. Como resultado de esta revisión, la interventoría formuló las observaciones y requerimientos de ajuste necesarios, los cuales fueron subsanados por la consultoría y posteriormente validados mediante la emisión del | 90 | 5.6 |

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

| | | |
|---|---|---|
| concepto técnico de viabilidad del producto. En este sentido, los correctivos ambientales se diseñaron y recomendaron a través de las observaciones técnicas emitidas por la interventoría durante el proceso de revisión del producto, garantizando que los resultados obtenidos correspondan a los esperados y a lo establecido contractualmente. | | |
| En cumplimiento de esta actividad, la interventoría realizó la revisión técnica del Producto 3 – Estudios Ambientales, en el cual la empresa consultora formuló las medidas orientadas a la prevención, control, mitigación y compensación de los posibles efectos ambientales asociados al proyecto, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas contractuales. Durante el proceso de revisión, la interventoría evaluó la pertinencia, coherencia y suficiencia de las medidas ambientales propuestas, formulando las observaciones técnicas correspondientes con el fin de fortalecer su alcance y asegurar su adecuada articulación con los componentes técnicos del proyecto. Dichas observaciones fueron subsanadas por la consultoría y validadas posteriormente mediante la emisión del concepto técnico de viabilidad del producto. La verificación de esta actividad se realizó a través de la constatación de que las medidas ambientales recomendadas quedaron debidamente incorporadas, desarrolladas y ajustadas dentro del Producto 3, entendiendo que, por la naturaleza consultiva del contrato, la ejecución de dichas medidas corresponde a una fase posterior de implementación del proyecto. | 90 | 5.7 |
| La interventoría realizó el seguimiento integral en materia ambiental conforme a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato objeto de la presente interventoría, mediante la revisión, evaluación y validación de los productos ambientales presentados por la empresa consultora. Dicho seguimiento se desarrolló a través del análisis técnico de los estudios ambientales, la formulación de observaciones, la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las especificaciones técnicas contractuales, así como la emisión del concepto técnico para la aprobación del Producto 3 – Estudios Ambientales. En este sentido, la interventoría garantizó que la información ambiental presentada por el contratista se ajustara a los requerimientos establecidos contractualmente, asegurando la coherencia técnica, la viabilidad ambiental del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones ambientales enmarcadas en la naturaleza consultiva del contrato. | 90 | 5.8 |
| En cumplimiento de esta actividad, la empresa consultora remitio mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2025, los ajustes al Producto 3 - Estudios Ambientales. Es por esto que, la interventoría emitió concepto técnico de dicho producto. | 90 | 6 |

**F. OBSERVACIONES:**

Atentamente,

ORINOCO S.A.S
**Contratista**

**CONSTANCIA:** El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
**Supervisor(a)**

1130

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 2066 de 2025-09-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**V.ºB.º:** _____

1131

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal, 03 de Febrero del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

ANA MARIA MESA MORALES, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1057573388 de YOPAL, representante legal, de(l-la) ORINOCO S.A.S con NIT 901841290-6, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2066 del Dos(02) de Septiembre de 2025, cuyo Objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 23/11/2025 hasta 15/01/2026, por un valor de $26.741.496,51 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
**Supervisor(a)**